



Resolución Directoral

Nº 187 - 2025 DE/ENAMM

Callao, 22 ABR 2025

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 010-2025 de fecha 11 de abril de 2025, y;

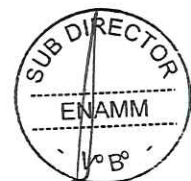
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 6º que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13º que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, el artículo 39º de la Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 03 de julio de 2014 señala que el régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad;



Que, el Reglamento Académico de Pregrado, aprobado por Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, modificado mediante Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016, Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018; Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019; Resolución Directoral N° 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre del 2021; Resolución Directoral N° 407-2022 DE/ENAMM de fecha 15 de setiembre del 2022 y Resolución Directoral N° 304-2023 DE/ENAMM de fecha 10 de julio de 2023; es el instrumento de gestión interna que regula las disposiciones aplicables al régimen académico en los programas de formación a nivel de pregrado en este Centro Superior de Estudios;

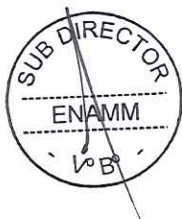
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 147° del Reglamento Académico de Pregrado, para ser considerado egresado de un Programa Académico de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" se requiere, entre otros, aprobar al 100% el plan de estudios respectivo (10 Semestres Académicos – 05 años), conforme a lo establecido en la Ley Universitaria vigente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 477-2023 DE/ENAMM de fecha 04 de diciembre del 2023, se aprueba los acuerdos adoptados por el grupo de trabajo en relación a la certificación de los cursos OMI que fueron cursados por los cadetes del plan de estudios 2015-2019 en Centro de educación técnico privada;

Que, mediante memorándum N° 156-2025/PREG de fecha 02 de abril de 2025, el Director Académico (e) de Pregrado presenta los resultados de los exámenes de suficiencia de los cursos OMI rendidos por estudiantes del Programa Académico de Marina Mercante del Plan de Estudios 20215-2019;

Al respecto, se indica que dichos exámenes se realizaron conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 477-2023 DE/ENAMM, de fecha 04 de diciembre de 2023, la cual aprueba los acuerdos adoptados por el grupo de trabajo encargado de la validación de certificados OMI emitidos por Centros de Educación Técnico Productiva Privados. En este marco, se determinó la aplicación de un examen de suficiencia para evaluar las competencias de los estudiantes que presentaron certificaciones emitidas por centros distintos a la ENAMM, con el objetivo de asignar la calificación correspondiente en los cursos OMI de la malla curricular. Se informa que los dos (2) estudiantes convocados participaron en dicho examen, logrando ambos alcanzar la nota mínima aprobatoria de doce (12) puntos, en consecuencia, se propone aprobar las notas obtenidas y proceder con su registro en el sistema OPTIMUS, a fin de que los mencionados estudiantes pueden culminar satisfactoriamente el plan de estudios 2045-2019;

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la visación del Subdirector, Director Académico (e) de Pregrado y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados obtenidos en el examen de suficiencia que rindieron los estudiantes del programa académico de Marina Mercante del plan de estudios 2015-2019, sobre los cursos OMI que siguieron en otros centros de educación técnico productiva diferentes a ENAMM; a fin de poder determinar las competencias alcanzadas y que la nota aprobatoria sea cargada en el sistema Optimus, con la finalidad de que culminen con la totalidad del plan de estudios. Según el detalle del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Marina Mercante – Puente, Jefatura del Programa Académico de Marina Mercante – Máquinas, Dirección de Capacitación y Entrenamiento, Jefatura de la Oficina de Secretaría Académica, Jefatura de la Oficina de Informática y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Juan Carlos GONZALES Injoque
00931597

RELACION DE PARTICIPANTES PARA 8vo EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE CURSOS OMI

REALIZADO EL VIERNES 28 DE MARZO 2025

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	PRESENTACION DE DOCUMENTOS REQUISITO PARA RENDIR EXAMEN DE SUFICIENCIA DE CURSOS OMI				EXAMEN REALIZADO	NOTA
		CERTIFICADO	FECHA	CENTRO DE ESTUDIO			
1	FER BARRANTES CALERO	FORMACION AVANZADA EN LUCHA CONTRA INCENDIOS - OMI 2.03	3/03/2025	CENTRO DE INVESTIGACION Y FORMACION MARITIMA GROUP		ASISTIO	13
2	KEVIN MORENO GALVEZ	FORMACION AVANZADA EN LUCHA CONTRA INCENDIOS - OMI 2.03	3/03/2025	CENTRO DE INVESTIGACION Y FORMACION MARITIMA GROUP		ASISTION	15



